



Mendoza, 23 de febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0022853/2016 y la Nota CUY: 0034674/2016, por la cual se tramita la licencia Post maternidad de la *Prof. Gabriela Lourdes OLIVERIO*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia en la cual la Prof. OLIVERIO solicita que se le otorgue la licencia Post maternidad con goce de haberes, desde el día 26 de enero de 2017, por el término de 90 días, según Decreto 1246/2015.

Que, lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, según su Art. 48 Inc. b).

Que, de fs. 3 a 5, Dirección de Recursos Humanos adjunta la Certificación de Tareas en la Institución e Informe sobre Licencia Post Maternidad.

Que, a fs. 5 vta., Dirección de Personal de Rectorado toma conocimiento de las actuaciones y las remite a Dirección General de Medicina del Trabajo.

Que en fs. 7, Dirección General de Medicina del Trabajo sugiere conceder la licencia solicitada, desde el 26 de enero al 25 de abril de 2017.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Otorgar Licencia Post Maternidad a la *Prof. Gabriela Lourdes OLIVERIO* (D.N.I. 28.847.303 – Legajo 30.619) en el cargo de Maestro de Jardín de Infantes, carácter interino y SIETE (7) horas Secundarias, carácter interino – Resolución 033/16-D, a partir del 26 de enero hasta el 25 de abril de 2017, según lo estipulado en el Art. 48 Inc. b), del Anexo II, del Decreto 1246/15,

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

T.U/Roberto-Krst a/c Direyción Gral Administrativo F.E.E.y.E.

Universidad Nacional de Cuyo

Ora. MONICA ELISABETH CASTILLA

DECANA F.E.E.yE.

Universidad Nacional de Cuyo